



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 03/2019

SESIÓN PLENARIA DE 28 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Antonio Nogales Monedero, D. Antonio Vasco Gómez, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	1/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Lee la Declaración Institucional, D. Raúl Amián Cordero, vecino de La Rinconada, laboralista de profesión e implicado en la defensa de este colectivo, cuyo tenor literal es como sigue:

Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla referida a "PUNTO ACCU-ASEO ACCESIBLE".

Desde la Diputación de Sevilla queremos poner en valor el proyecto que desde la ACCU se está dirigiendo a los ayuntamientos sevillanos. Nuestro apoyo a la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa y a su proyecto para facilitar el día a día de este colectivo en la Provincia de Sevilla con la finalidad de mejorar su calidad de vida de todos los enfermos afectados por dichas patologías.

Este proyecto va dirigido a todas aquellas personas que por algún problema médico, no contagioso, necesitan utilizar urgentemente un lavabo: pacientes de enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa), pacientes ostomizados, pacientes colectomizados parcial o totalmente, pacientes intervenidos de cáncer de recto y aquellos pacientes que los médicos de los hospitales colaboradores decidan que necesitan la tarjeta.

Con este proyecto se pretende trabajar en dos sentidos:

- 1) Ayudar** a mejorar la calidad de vida de los pacientes, procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde lo necesiten.
- 2) Informar** y concienciar a la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

Las tarjetas se emitirán desde ACCU Sevilla, serán gratuitas, nominativas y los pacientes no tendrán que ser, obligatoriamente, socios de ACCU Sevilla. A los pacientes, se les pedirá seriedad en el uso y custodia de la tarjeta.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	2/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se pretende implantar este proyecto en toda la provincia de Sevilla y colaboraremos con cualquier otra asociación que pretenda hacerlo en cualquier otro lugar.

Para poder llevar a cabo este proyecto desde ACCU se informará sobre las necesidades de los portadores de las tarjetas y sobre lo que representa tener estas enfermedades crónicas y no contagiosas, a la sociedad en general, a las entidades públicas y privadas e implicarles en el proceso.

Para implantar el proyecto es imprescindible contar con la colaboración de:

- a) Equipos Médicos.
- b) Ayuntamientos y otras entidades públicas.
- c) Asociaciones de comerciantes y hostelería, entidades y establecimientos.
- d) Voluntarios.
- e) Patrocinadores.

a) Equipos médicos.- Se solicitará la colaboración de los equipos médicos de Unidades de EII o Servicios del Aparato Digestivo de todos los Hospitales de Sevilla y su provincia. Si bien, en principio, se tendrá un plan piloto dirigido desde la UGC de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen Macarena. Este plan permitirá comprobar que se alcanzan los objetivos previstos y superada esta fase se pondrá en marcha en el resto de centros.

Es imprescindible la colaboración de los facultativos especialistas y del personal sanitario, porque ellos son los que, mediante la emisión de un informe vinculante, designaran a los pacientes que necesiten la tarjeta. Dicho informe será imprescindible para poder emitir la tarjeta.

b) Ayuntamientos.- Aunque es conocido que los lavabos de los equipamientos públicos son gratuitos y accesibles, es muy importante que los ayuntamientos de la provincia fueran los primeros en adherirse al proyecto, dando así ejemplo a la ciudadanía y a los establecimientos privados.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	3/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Para su adhesión, los ayuntamientos solo tendrían que firmar algún tipo de notificación y adjuntar la relación de equipamientos y lavabos públicos que se adhieren al proyecto.

Por último, es necesaria la participación de los ayuntamientos para ejercer como mediador del proyecto "ACCU - ASEO ACCESIBLE" ante las asociaciones privadas y en especial ante las Asociaciones de Comerciantes y Hostelería.

c) Asociaciones de comerciantes y hostelería. Establecimientos.-

ACCU procurará acuerdos de colaboración con distintos establecimientos como comercios, bares, restaurantes, parkings y otros, facilitando dicho establecimiento adherido al acceso gratuito al uso de los lavabos lo más rápidamente posible a los portadores de la tarjeta.

Para lograr estos acuerdos es necesaria la labor pedagógica de explicar que uno de los problemas que más angustia y preocupa a los pacientes, es la necesidad continua y a veces imprevisible de acudir al baño de forma inmediata con situaciones de verdadera urgencia. Estas situaciones, provocadas por la propia enfermedad, merman la calidad de vida de los enfermos a los que les cuesta hacer vida social por miedo a no encontrar un lavabo accesible en el momento necesario.

d) Voluntarios.- La colaboración de los voluntarios es imprescindible porque la Junta Directiva de la Asociación no puede llegar a todos los lugares debido a la extensión de estas enfermedades. Para ello ACCU Sevilla, formará al voluntariado para que conozcan todo el proyecto y el protocolo de implementación.

e) Patrocinadores.- La finalidad de este proyecto es que sea totalmente gratuito para los pacientes por lo que ACCU deberá hacer partícipes a patrocinadores con el propósito de poder cubrir los gastos imprescindibles para el desarrollo de soportes que permitan la implantación efectiva.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	4/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por todo ello, La Diputación de Sevilla quiere hacer visible este proyecto, impulsando el mismo por la atención imprescindible que se pretende hacia un colectivo que necesita también toda nuestra atención y comprometiéndose a llevar a cabo cuantas acciones sean posibles para adecuar igualmente todas las instalaciones y servicios de esta Corporación Provincial a disposición de este colectivo.

Firmado por los/as portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Sevilla.

1.- Aprobación acta nº 02/2019 de la sesión de 27 de febrero, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2019 de la sesión de 27 de febrero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad** y sin reparos.

2.- Toma de posesión como Diputado Provincial de D. Antonio Vasco Gómez y su incorporación al Grupo Ciudadanos. Dación de cuenta de la modificación del régimen de dedicación exclusiva al régimen de dedicación parcial al 75% y declaración de compatibilidad con actividad privada, con efectividad del día de la toma de posesión.

El Sr. Secretario General da lectura a los dictámenes de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 22 de marzo de 2019, informando favorablemente las propuestas de dación de cuentas y de Acuerdo que figuran en el expediente.

Asimismo, el Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación expedida el día 7 de marzo de 2019, por la que se designa a D. Antonio Vasco Gómez, Diputado Provincial por el Partido Ciudadanos, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art.108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	5/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Por último, el Sr. Secretario General da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo Ciudadanos, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F) y 4 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Provincial de fecha 13 de marzo de 2019.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Antonio Vasco Gómez, y de su incorporación al Grupo Ciudadanos.

Con motivo de la toma de posesión de D. Antonio Vasco Gómez como Diputado Provincial y su incorporación al Grupo Ciudadanos, por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Vasco Gómez, de fecha 21 de marzo de 2019, solicitando el pase a la situación de dedicación parcial al 75%(retribución y jornada) así como la declaración de compatibilidad del ejercicio de actividad privada para el ejercicio de la Abogacía con la de su cargo de Diputado en la Diputación Provincial.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.2 y 75 bis LRRL, 18 del Real Decreto-ley 24/18, de 21 de diciembre, 13 ROF y 8.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación y en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de julio de 2015, al punto 4, "Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial" modificado por Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2017, al punto 2 del orden del día y, constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 2019, el Pleno de la

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	6/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Corporación **queda enterado** del escrito presentado por el Diputado Provincial por el Grupo Ciudadanos, D. Antonio Vasco Gómez, y su pase al régimen de dedicación parcial al 75% (retribución y jornada) con efectividad del día de la toma de posesión.

Asimismo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad del desempeño del cargo de Diputado Provincial con el ejercicio de actividades privadas para el ejercicio de la Abogacía con las condiciones indicadas en el informe de la Secretaría General anteriormente citado, y con efectividad del día de su toma de posesión como Diputado Provincial.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio.

3.- Dación de cuenta de la renuncia del Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Alberto Sanromán Montero, al régimen de dedicación parcial al 75% con efectividad desde el día 13 de marzo de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 22 de marzo de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta referida.

Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta del escrito presentado por D. Alberto Sanromán Montero, Diputado Provincial del Grupo Popular, de fecha 14 de marzo de 2019, en el que comunica su renuncia al régimen de dedicación parcial (75% retribución y jornada) con efectividad desde el día 13 de marzo de 2019.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	7/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla y en los Acuerdos Plenarios de fecha 3 de julio y 22 de julio de 2015, a los puntos 4 del orden del día, y de fecha 28 de septiembre de 2017, al punto 2, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la renuncia del Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Alberto Sanromán Montero, al régimen de dedicación parcial (75% retribución y jornada) con efectividad desde el día 13 de marzo de 2019, que será objeto de publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

4.- Aprobación modelo normalizado del Registro de Intereses de los Diputados/as Provinciales y del Personal Directivo Profesional de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Entes Instrumentales o adscritos.

El Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico de fecha 22 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Estando próxima la constitución de la nueva Corporación Provincial para el mandato 2019-2023, es requisito previo a la toma de posesión de los Diputados/as electos la necesaria formulación de su respectivo Registro de Intereses en el que se inscriben las declaraciones anuales de actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, de sus bienes patrimoniales y la participación en Sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	8/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Igualmente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril (LRBRL), el régimen previsto en el artículo 75.7 LRBRL, anteriormente citado, es de aplicación a aquel Personal Directivo Profesional de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Entes Instrumentales o adscritos, que está determinado por la Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2648/15, de 6 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 8h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 11 d) y e) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a los efectos de publicar la información contenida en el Registro de Intereses en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

En base a lo anterior y considerando lo establecido en los artículos 75.7, párrafo 3º 31.2 del ROF, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el modelo normalizado del Registro de Intereses de los Sres. Diputados/as Provinciales y Personal Directivo Profesional de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Entes Instrumentales o adscritos para el mandato 2019-2023, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Este documento tiene carácter público, conforme establece el artículo 75.7 LRBRL, por lo que una vez formalizado por los interesados, deberá procederse a su publicación íntegra en el BOP y en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 11 d) y e) de la

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	9/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Secretaría General para que, en la medida de lo posible implante la plataforma electrónica del Registro de Intereses de los Diputados/as Provinciales y del Personal Directivo Profesional de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Entes Instrumentales o adscritos para su gestión continúa.

5.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº528/2019 de fecha 26 de febrero, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de marzo de 2019, que queda enterada de la referida dación de cuenta.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta al Pleno Corporativo, de la Resolución de la Presidencia núm. 528/2019, de 26 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el art.193.4 del RDL. 2/2004 de 5 de marzo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 528/2019.

6.- Ratificación de la Resolución de Presidencia n.º 184/2019, de 31 de enero, en materia de prestación económica durante la situación de incapacidad temporal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	10/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

A la vista de la Resolución de la Presidencia nº 184/19 de 31 de enero que se transcribe a continuación:

“Dejando sin efecto Resolución 3980/12, de 8 de noviembre, de aplicación al personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Sevilla de las medidas previstas por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en materia de prestación económica durante la situación de incapacidad temporal.

Por Resolución de esta Presidencia nº 3980/12, de 8 de noviembre, se procede a la aplicación al personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Sevilla de las medidas previstas por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en materia de prestación económica durante la situación de incapacidad temporal, como consecuencia de Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que introduce, entre otras medidas destinadas a la reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas recogidas en su Título I, la prevista en el art. 9 del citado Real Decreto-Ley y que viene referida a la prestación económica a percibir durante la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En tal sentido, en los apartados 1 y 2 del art. 9 del citado R.D.L. 20/2012 se articulan determinadas medidas relacionadas con el importe de la prestación económica a percibir durante las situaciones de incapacidad temporal, medidas que fueron objeto de aplicación al personal que presta sus servicios en esta Corporación en orden a racionalizar y reducir el gasto de personal en las Administraciones Públicas, así como a reducir el absentismo laboral, al tratarse de unos preceptos básicos de obligado cumplimiento. No obstante, en virtud de la Disposición Transitoria 15 del citado Real Decreto-Ley, y en el marco de la misma, tales previsiones fueron desarrolladas por

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	11/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Resolución n° 3980/12, anteriormente señalada. Como consecuencia de lo anterior, se procedió a la suspensión de las normas del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el personal laboral relativas a las prestaciones económicas derivadas de I.T.

Teniendo en cuenta que en virtud de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, en cuya Disposición Adicional quincuagésima cuarta permite, previa negociación colectiva, que cada Administración Pública pueda determinar las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los Organismos y Entidades Públicas dependientes, en situación de Incapacidad Temporal, cumplimentada tal negociación los días 9/10/18 y 15/1/19, se acuerda como resultado de lamisma reestablecer la aplicación de las normas convencionales que fueron suspendidas en su día en virtud de la Resolución n° 3980/12.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene encomendadas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución 3980/12, de 8 de noviembre, por la que se procede a la aplicación al personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Sevilla de las medidas previstas por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en materia de prestación económica durante la situación de incapacidad temporal, con efectividad de 1 de enero de 2019 y, como consecuencia, levantar la suspensión de las normas contenidas en los vigentes Acuerdo para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral sobre tales aspectos.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación necesaria en orden a el sometimiento al Pleno de la Corporación de la ratificación de la presente Resolución."

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	12/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, **por unanimidad, ACUERDA:** Ratificar la Resolución de Presidencia n° 184/19 de 31 de enero anteriormente transcrita.

7.- Aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's, para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII - Programa Municipal General) y de la Normativa Reguladora.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La actividad planificadora es una potestad que la Ley 7/1985 RBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), asignan a las Diputaciones para el ejercicio de sus competencias.

En concreto, la actual LRBRL sitúa a las Diputaciones Provinciales como Administraciones donde debería confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior. Esta potestad es un instrumento relevante, no sólo en orden a la cooperación y asistencia para realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, en los que la Ley ya predetermina la capacidad para impulsar Planes Provinciales y Planes Especiales (artículo 36.2 a) y b) LRBRL), sino también para otras competencias propias, tales como precisamente la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (artículo 36.1.d LRBRL). Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial,

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	13/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

en la medida que la concibe como herramienta de concertación local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).

II

Sobre el amplio marco legal y conceptual anterior, se proyectan, sin embargo en la actualidad, ciertas limitaciones derivadas, tanto de la ausencia de subvenciones anuales programadas para la Cooperación local a través de los Planes Provinciales, por parte de las Administraciones Territorialmente superiores, como las que se relacionan con los condicionantes que sobre la capacidad de gasto y el superávit de la Administración Local, se derivan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

A partir de su promulgación, la propia normativa de estabilidad presupuestaria, ha tenido una primera modificación, mediante la Ley Orgánica 9/2013, en el sentido de posibilitar el uso de fondos propios resultantes del superávit anual, en determinados supuestos, para competencias y servicios calificables como Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) que a su vez han sido objeto de ampliación a través del Real Decreto ley 1/2018, de 23 de Marzo, - posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados, mediante resolución de 12 de abril de 2018- y que recogió con mayor amplitud los supuestos de inversión, en línea con las demandas de los Entes locales, la FEMP y la FAMP, modificando para ello diversos extremos de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la LRHL de 2004. Esta disposición adicional 16 de la LRHL también ha sido recientemente ampliada por el Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo, que se encuentra, a fecha de esta propuesta, a la espera de su correspondiente convalidación.

No obstante, lo anterior, las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	14/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que serían de aplicación al superávit de 2018 de esta Entidad y la propia disposición adicional 16 LRHL se encuentran sin efectividad actual, precisando para ello de una disposición de rango normativo suficiente en orden a su utilización por las Entidades Locales.

III

En lo concerniente a la Entidad provincial, a raíz de la liquidación aprobada por Resolución de Presidencia nº 528 de 26 de Febrero de 2019 y en los términos informados por la Intervención provincial y el Área de Hacienda, la Corporación dispone de las posibilidades financieras que comporta el superávit resultante de su Presupuesto de 2018, de forma que de acuerdo a la normativa vigente podrían ser destinados a una nueva edición del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera VII, un montante de 52.947.399,84 €.

A pesar de esta liquidación con superávit del presupuesto de esta Entidad de 2018, confluyen en este momento diversas circunstancias que dificultan el posible acceso a los fondos y la toma de decisiones por parte de los Ayuntamientos, en concreto: una falta coyuntural de eficacia o vigencia de las previsiones sobre uso del superávit que han venido aplicándose los últimos años; la disolución de las Cortes Generales por la finalización de la XII Legislatura; y por último las elecciones municipales programadas para el mes de Mayo, circunstancias que afectan a la forma y plazos para la adopción de actos legislativos, actos ejecutivos y también los propios actos de la gestión local, y que obligan a esta Entidad a diseñar una planificación inversora que, teniendo en cuenta estos condicionantes y su calendario, conlleve una fórmula de gestión que haga operativas las inversiones.

En consecuencia, se propone implementar para 2019 la aprobación de sucesivos Planes Provinciales, a cargo del superávit, aunque de distinta índole, de los cuales el primero de ellos, es el Plan de mayor alcance entre los

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	15/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ayuntamientos beneficiarios, y se corresponde con el contenido del presente acuerdo inicial. De modo similar a como ya ocurriera en el SUPERA V, este primer Plan Provincial se iniciaría necesariamente condicionado, hasta su aprobación definitiva, a expensas de la futura aprobación de una norma de rango suficiente bajo la que puedan aplicarse en el año 2019 las previsiones sobre uso del superávit para Inversiones Financieramente Sostenibles.

Como se explica en la Memoria Justificativa del Plan, dentro del SUPERA VII se trata de un primer PLAN general para Inversiones, que unido en su caso a los PLANES con programas específicos y/o supramunicipales que pudieran añadirse en esta anualidad, formarán una amplia y diversificada apuesta por la inversión, en línea con el diseño precedente de otros Planes SUPERA, combinando a través de estos Planes SUPERA varias estrategias concertadas a distintos niveles, haciendo uso de la práctica totalidad de atribuciones que la Diputación ostenta para el desarrollo de la provincia y para la cooperación con sus municipios.

Dentro de la estrategia anterior, en lo tocante a este expediente de Pleno, su objeto se limitaría por tanto a la aprobación inicial condicionada de un PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y ELAs PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019, cuyo contenido contiene la preasignación del total de recursos financieros del superávit a utilizar en este PLAN, la distribución municipalizada del PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL - según la actualización de la fórmula de distribución aprobada en anteriores Planes-, y su inicial asignación presupuestaria entre los distintos PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS IFS, además de las Bases Regulatorias para acceder al mismo.

Dado su configuración como un Plan sujeto a condición de naturaleza normativa, en tanto se produce el cumplimiento de esta habilitación legal para el presente año, y se restablece la vigencia del régimen contenido en la disposición adicional 16 LRHL, la Aprobación Inicial del Plan permitirá desplegar para el PROGRAMA MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	16/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

GENERAL, la primera fase de presentación de solicitudes por los Ayuntamientos, el análisis técnico-administrativo de las mismas, y en su caso, la preparación por Diputación de la fase de adaptación presupuestaria y de admisión a trámite, sin perjuicio de la posibilidad de los ayuntamientos de extenderse, en su caso, a las tareas de elaboración de proyecto, quedando en suspenso la tramitación de los correspondientes expedientes de concesión de subvención y, en consecuencia, la fiscalización previa de los mismos, hasta tanto se produzca la habilitación legal necesaria que permita en el año 2019 el uso del superávit para inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2018.

Así, para esta finalidad y para atender las necesidades municipales, respecto al total del superávit 2018 que asciende a 52.947.399,84€ se ha asignado un montante de financiación propia de Diputación de **30.000.000 € (treinta millones de euros)**, destinado a este PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL, que se estructura a su vez en los 33 programas Presupuestarios resultantes de las previsiones de la disposición adicional 16 LRHL, en su redacción actual.

IV

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Diputación, en su potestad planificadora, con fundamento en el artículo 4.1 c); en el artículo 36 de la LRRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha formado una propuesta de **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019 (SUPERA VII-PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL)**, respecto al que se han emitido los Informes favorables de la Intervención de fecha 26 de marzo y de la Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2019, en virtud de lo cual, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	17/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019 (SUPERA VII- PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL)** por un importe total de **30.000.000 €** que se financiará, por el importe señalado, con fondos propios de Diputación derivados del superávit presupuestario correspondiente a 2018, bajo los créditos disponibles que figuran en las aplicaciones presupuestarias provisionalmente asignadas en virtud del necesario expediente de modificación presupuestaria, en los términos de los Informes evacuados por la Intervención de Fondos provincial, bajo las condiciones señaladas por la misma y con destino a los siguientes programas de gasto financieramente sostenibles

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL	
160.	Alcantarillado.
161.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.
162.	Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
165.	Alumbrado público.
172.	Protección y mejora del medio ambiente.
412.	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
422.	Industria.
425.	Energía.
431.	Comercio.
432.	Información y promoción turística.
441.	Transporte de viajeros.
442.	Infraestructuras del transporte.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	18/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.
- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 152. Vivienda
- 153. Vías Públicas
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del Patrimonio:

SEGUNDO.- Aprobar los documentos que se integran en esta aprobación inicial del Plan que se adjuntan como Anexo a esta Propuesta, en concreto:

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	19/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN (PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL)**
- **DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL**
- **BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII,**

TERCERO.- Las Entidades locales destinatarias del Programa Municipal General formularán sus solicitudes de inversión financieramente sostenibles, con cargo al PLAN, en los plazos señalados en las BASES REGULATORIAS, quedando como actuaciones incorporadas al Plan aquellas que, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa para la concesión de la subvención sobre cada inversión, sean admitidas a trámite mediante resolución de la Presidencia.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para la aprobación definitiva de la parte del PLAN objeto de la presente aprobación inicial se requerirá de modo simultáneo o sucesivo los siguientes trámites:

- la resolución por el Pleno de las alegaciones sobre esta Aprobación Inicial Parcial, si las hubiere,
- la modificación de las aplicaciones presupuestarias, según resulten de las solicitudes municipales presentadas.
- la aprobación de la habilitación legal necesaria, según la normativa de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, para la aplicación al Plan de la

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	20/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

financiación resultante del superávit del ejercicio 2018.

QUINTO.- Habida cuenta de la necesidad de contar con la habilitación normativa necesaria que permita la aplicación del superávit 2018 a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2019, no se producirá el inicio de los otorgamientos de las subvenciones y, en consecuencia, el trámite de la fiscalización previa por la Intervención Provincial en tanto no se produzca la aprobación de la mencionada habilitación.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose entre otras, como no sustanciales, las modificaciones de los plazos y de los modelos documentales anexos.

8.- Aprobación inicial del Expediente nº2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

En este punto, preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 20 y 22 de marzo de 2019,

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	21/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación **con 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 12 abstenciones (Grupos Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de 2.283.157,95 €, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	357.932,10	700.000,00	1.057.932,10
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	455.273,04	455.273,04
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	110.652,33	447.516,72	558.169,05
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	189.947,80	189.947,80
Concertación	21.835,96	0,00	21.835,96
TOTALES	490.420,39	1.792.737,56	2.283.157,95

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	22/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	150.510,00
VI. Inversiones reales	1.370.722,27
VII. Transferencias de capital	761.925,68
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	2.283.157,95

FINANCIACIÓN

-Bajas de crédito 978.564,52 €
-Remanentes de tesorería para gastos generales 1.304.593,43 €

TOTAL FINANCIACIÓN 2.283.157,95€

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

9.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.-

En este punto, preside el Sr. Presidente de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española - en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	23/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril - singularmente su artículo 30.6 , que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36.1.b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019. La presente convocatoria va dirigida a financiar, inversiones, operaciones de crédito a largo plazo, cancelar deudas conveniadas con la Seguridad Social y la AEAT y atender necesidades transitorias de Tesorería.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	24/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

locales de la provincia de Sevilla presenta 4 líneas. La línea 1, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 2 destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo de 110 mensualidades. La Línea 3 destinada a la cancelación de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento; con un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde mayo de 2019 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador (hasta un máximo de 110 mensualidades). Finalmente, la línea 4, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de reintegro de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen, y por una cuantía máxima de cuarenta millones de euros (40.000.000 €) que será financiada con la aportación de la Diputación Provincial con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019:

2103	93400	8202002	20.000.000 €	Diputación
2103	93400	8212001	20.000.000 €	Diputación

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y constando en el expediente los informes de la Secretaria General de fecha 15 de marzo, de la Intervención General de Fondos de fecha 19 de marzo y de la

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	25/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Tesorería Provincial de fecha 18 de marzo de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas al Expediente, debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 40.000.000 € (cuarenta millones de euros), con imputación a las siguientes aplicaciones:

2103	93400	8202002	20.000.000 €	Diputación
2103	93400	8212001	20.000.000 €	Diputación

10.- Aprobación de la Masa salarial del Personal laboral de la Diputación de Sevilla, correspondiente al ejercicio económico 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el art. 103, bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se señala que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", comprendiendo tal aprobación no solamente la de la propia entidad local sino también los organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	26/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En relación con lo anterior, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 3. cuatro, establece que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, exceptuándose en todo caso: las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social, las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos y las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador, devengados por dicho personal en 2018, para los dos periodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado dos de dicho artículo.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, constando en el expediente los Informes del Servicio de Personal de fecha 14 de febrero y de la Intervención de Fondos de fecha 7 de marzo de 2019, y cumplimentado lo dispuesto en el mismo, en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, así como de sus entes instrumentales, correspondiente a las cuantías efectivamente devengadas en el ejercicio económico 2018, de acuerdo con los datos aportados por los mismos, con el siguiente desglose:

MASA SALARIAL - EJERCICIO 2018

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	27/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Diputación Provincial	30.644.564,06
Prodetur S.A.U.	8.941.497,64
INPRO S.A.U.	3.871.194,83
Sevilla Activa S.A.U.	1.163.676,53
O.P.A.E.F.	8.678.624,70
Casa de la Provincia	163.286,16
Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla	256.331,30
Aguas del Huesna S.L.	8.897.435,68
TOTAL EJERCICIO 2018	62.360.279,60

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

11.- Rectificación anual del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Sevilla a fecha 31 de diciembre de 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que remitirán copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Conforme a lo anterior y a lo previsto en el art. 32 apartados 1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	28/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico conforme a lo dispuesto en su D.F. Segunda, y en los arts. 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2007, aprobó el Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación, de Bienes Histórico-Artísticos y los de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Dicho Inventario, desde su aprobación, ha venido siendo objeto de actualización continuada, mediante la anotación de todos aquellos actos de adquisición, enajenación, gravamen o que tengan cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos que lo integran, y de rectificación, con una periodicidad anual, en la que se reflejan todas las incidencias habidas durante el correspondiente ejercicio, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la LBELA, arts. 97 y 98 del Reglamento que la desarrolla -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en el art.51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Patrimonio, de fecha 18 de marzo de 2019, en la que de acuerdo con la información facilitada por las distintas Áreas gestoras se relacionan las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2018 en los inventarios parciales de Bienes y Derechos de la Corporación y de Bienes Histórico-Artísticos, y vistos los inventarios de los Organismos Autónomos -Casa de la Provincia y OPAEF- y Sociedades Provinciales -INPRO, Sevilla Activa SAU y Prodetur SAU-, remitidos una vez aprobados por sus respectivos órganos de gobierno y actualizados a fecha 31 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en los arts. 61.2 de la LBELA, 100.2 del RBELA y en sus respectivos Estatutos.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	29/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por cuanto antecede, constando en el expediente los informes del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 20 de febrero de 2019, del Área de Cohesión Social e Igualdad de 15 de febrero de 2019, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de 5 de marzo de 2019, del Área de Cohesión Territorial de 18 de enero y 6 de marzo de 2019, de Tesorería de 15 de febrero de 2019, de la Unidad de Patrimonio del Área de Régimen Interior de 18 de marzo de 2019 y de la Intervención de Fondos de 20 de marzo de 2019, y en virtud la competencia que el art. 61 de la Ley 7/99 atribuye al Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla actualizado a fecha 31 de diciembre de 2018, en la que se recogen las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio en los inventarios parciales que lo integran, y que se detallan en la siguiente relación y en el Anexo que se acompaña, que diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora al expediente administrativo.

• Epígrafe I de "Inmuebles".-

BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	CALIFICACION JURIDICA	DESTINO	VALOR
126Via4	TRAMO VIASE-147	PATRIMONIAL	PARCELA SOBRANTE	10.638,00 €

La situación a 31 de diciembre de 2018 la forman 87 fichas.

• Epígrafe I de "Viales".-

MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
143	DE VILLANUEVA DEL	Observaciones: En el P.K. 136+025 MD de

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	30/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
149	DUQUE A THARSIS POR CAZALLA DE LA SIERRA RAMAL DE LA SE-6102 A LAS FRANCAS	la Travesía de El Ronquillo, denominada en el callejero municipal como Calle Virgen de Gracia número 28, se encuentra la vivienda ocupada por Doña Carmen Acedo Gutierrez, viuda del caminero Don Manuel Rodríguez Bautista con una superficie de terreno de 243,86 m ² y superficie construida de 214,70 m ² y en el P.K. 140+214 MD se encuentra la parcela de 660 m ² . Ambas forman parte de los bienes traspasados por la Junta de Andalucía por Decreto 71/2007, de 6 de marzo. Longitud: 4.530 mts. Ppio. Del Vial: P.K. 5,500 SE-6102 Término del Vial: P.K. 4+530

La situación actual de este epígrafe la forman 184 fichas.

• **Epígrafe II de "Derechos Reales".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	OBSERVACIONES
009	El 21 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de la Rinconada, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la C/ Alberto Lista nº 74 de la localidad de La Rinconada, de 277,26 metros cuadrados de superficie de servicios comunes.
010	El 21 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Cantillana, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la C/ Fco. Moreno Galván, s/n, esquina Avda. Pintor Ocaña de la localidad de Cantillana, de 92,20 metros cuadrados de servicios comunes, primera planta del edificio.
011	El 28 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lora del Río, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Calle Cardenal Cervantes nº 73 de la localidad de Lora del Río de 736,68 metros cuadrados de superficie de servicios comunes, ocupando el centro la planta

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	31/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	OBSERVACIONES
	baja del edificio.
016	Por Resolución de la Presidencia nº 3134/2018, de 15 de Junio se autoriza la séptima prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble del Centro Provincial de Drogodependencias en Torreblanca, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019,
105	El 22 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Plaza de los Mártires S/N, de la localidad de Las Cabezas de San Juan, de 67,52 metros cuadrados de superficie de servicios comunes.
106	El 4 de Diciembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Écija, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Calle Cristo de Confalón, 19 A, de lo localidad de Écija, de 58,15 metros cuadrados de superficie de uso específico y 180,83 metros cuadrados de superficie de servicios comunes.
107	El 26 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Marchena, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Calle Compañía, nº 2 de la localidad de Marchena, de 51,63 metros cuadrados de superficie de uso específico y 708,73 metros cuadrados de superficie de servicios comunes.
108	El 21 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Osuna, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Calle Santa Clara, S/N, de la localidad de Osuna, ubicándose el centro en la segunda planta del edificio, junto o otros servicios.
109	El 21 de Noviembre de 2018 se firma nuevo convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias ubicado en su municipio, de acuerdo con lo establecido en el III Plan Andaluz sobre Droga, cediendo el Ayuntamiento el uso del local sito en la Calle Capitán Cala, nº 4, bajo, de la localidad de Morón de la Frontera, de 174,80 metros cuadrados de superficie de servicios comunes.

Sin variaciones, la situación actual la forman un total de 99 fichas.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	32/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

• **Epígrafe III de "Histórico Artístico".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	TITULO	AUTOR	TÉCNICA	DEPOSITARIO
2333	Ecce Homo (Retablo de San Luis Gonzaga)	Taller de Duque Cornejo	Mixta	Obispado de Málaga
2334	Dolorosa (Retablo de Juan Francisco de Regís)	Pedro Duque Cornejo	Mixta	
0276	San Francisco Javier	Domingo Martínez	Óleo	Universidad Loyola Andalucía
0277	San Ignacio de Loyola	Domingo Martínez	Óleo	

Situación actual: 2.375 fichas integradas en XII tomos.

• **Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios".-**

La situación actual la conforman un total de 6 fichas.

• **Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación".-**

La situación actual la forman 2 fichas.

• **Epígrafe VI de "Vehículos".-**

ALTAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	
609	SE8067CG	VEHÍCULO TODO TERRENO VIGILANCIA FORESTAL	Resolución Alcaldía de 26 de abril de 2018.
610	3809KRR	VEHICULO CONTRA INCENDIOS BOMBA URBANA LIGERA	Acuerdo Pleno de 27 de julio de 2017.
611	3895KRR	VEHICULO CONTRA INCENDIOS BOMBA URBANA LIGERA	
612	4600KRV	VEHICULO CONTRA INCENDIOS AUTOBOMBA RURAL PESADO	
613	4886KRV	VEHICULO CONTRA INCENDIOS AUTOBOMBA	

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	33/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	
		RURAL PESADO	
614	3726KRR	VEHICULO CONTRA INCENDIOS AUTOBOMBA NODRIZA PESADO	

BAJAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	RESOLUCION
100	SE45888VE	TRACTOR JOHN DEERE	Resolución 275/2018, de 31 de enero.
350	6724BWL	RENAULT CLIO	
351	6716BWL	RENAULT CLIO	
354	6745BWL	RENAULT CLIO	
542	SE3125S	MOTOCICLETA OSSA 250 TC	

La situación actual la conforman un total de 257 fichas.

- **Epígrafe VII de "Semovientes".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	RAZA	ALTAS	BAJAS	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	14	17	172
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	82	22	428
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS	0	2	9
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	0	4	9
009	EQUIDOS	0	0	8

La situación actual la conforman un total de 5 fichas.

- **Epígrafe VIII de "Muebles".-**

ALTAS:

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Página	34/65





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se incorporan 234 fichas, de la 70029091 a la 70029324.

La situación actual la conforman un total de 28.569 fichas individuales.

• **Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	CESIONARIO
174	CESIÓN DE USO DE INSTALACION DEPORTIVA BELLAVISTA	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL
175	CONCESIÓN DEMANIAL DE INSTALACION DEPORTIVA	
176	CESION TEMPORAL OBRA ARTISTICA Nº INV. PHA 0277	UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA
177	CESION TEMPORAL OBRA ARTISTICA Nº INV. PHA 0276	
178	CESION ESCULTURA Nº INV. PHA Nº 2333	OBISPADO DE MÁLAGA
179	CESION ESCULTURA Nº INV. PHA Nº 2334	
180	USO, GESTIÓN Y EXPLOTACION DEL "PALACIO DE CONGRESOS DE SEVILLA"	AYUNTAMIENTO DE SEVILA

BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	CAUSA DE LA BAJA
140	AUTORIZACION USO GRATUITO LOCAL EN CORTIJO DE CUARTO A LA ASOCIACION DE GARROCHISTAS NTRA. SRA. DEL ROCÍO	Expiración acuerdo de cesión.
144	CESIÓN A SEVILLA ACTIVA PARCELA PARA RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	Acuerdo Pleno de 25 de noviembre de 2004.
176	CESION TEMPORAL OBRA ARTISTICA Nº INV. PHA 0277	Cesión no materializada.
177		

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	35/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	DENOMINACIÓN	CAUSA DE LA BAJA
	CESION TEMPORAL OBRA ARTISTICA N° INV. PHA 0276	

Situación actual: 39 fichas

• **Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
015	2 LICENCIAS PERMANENTE ADOBE ACROBAT PRO DC	1331
016	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO BTWin Versión 2.9.8.8 BAJA TENSION	339,56
017	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO CLWin Versión 2.7.2.8 CARGAS TERMICAS PARA CLIMATIZACION	339,56
018	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO CRWin Versión 1.2.1.8 INSTALACIONES CONECTADAS A RED	339,56
019	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO DAWin Versión 1.9.7.8 DISTRIBUCION DE AIRE	339,56
020	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO ICWin Versión 2.8.1.8 CLIMATIZACION POR AGUA	339,56
021	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO IFWin Versión 1.2.1.8 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	339,56
022	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO ROWin Versión 1.3.2.8 ROCIADORES AUTOMATICOS DE AGUA	339,56
023	2 LICENCIAS PROGRAMA INFORMATICO STWin Versión 1.3.2.8 INSTALACIONES SOLARES TERMICAS	339,56

Situación actual: 11 fichas.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.

Se procede al debate conjunto de los puntos 12,13,14 y 15 del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	36/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

**12.-Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
Área de Empleado Público.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente que se cita sobre abono de los gastos de dietas correspondientes a la asistencia de los miembros del Consejo Económico Social de la Provincia de Sevilla a las reuniones de los distintos órganos que lo componen (Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo) llevadas a cabo durante el ejercicio 2018 para el abono de las mismas por el importe correspondiente. La tramitación del expediente se llevó a cabo una vez concluidas las reuniones del ejercicio 2018 y cuando se recibieron los formularios cumplimentados con los personales y bancarios de los miembros del Consejo Económico Social, necesarios para la hacer efectivos los bonos, no pudiéndose completar el resto de la tramitación debido a la conclusión del ejercicio.

Contando con los informes del informe del Servicio de Personal del 8 y del 19 de marzo de 2019, la Memoria de la Dirección General del Área de Empleado Público y el informe favorable de la Intervención de Fondos emitido el 21 de marzo de 2019, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito y la existencia de crédito en las aplicación presupuestaria 2309.92401/23300, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley de Bases del Régimen Local, **con 16 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos) y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial para el abono de los gastos de dietas por asistencia a sesiones de los miembros del Consejo económico Social de la Provincia de Sevilla, durante el ejercicio 2018, por importe total de 14.550,00 euros, con cargo a la partida 2309.92401/23300

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	37/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 según el siguiente cuadro:

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA													
NOMBRES	DNI	SESIONES PLENO				SESIONES COMISIÓN PERMANENTE		SESIONES COMISIÓN TRABAJO Hº Y PPTO				N.º SESIONES	IMPORTE
		22/01/18	15/03/18	20/06/18	31/10/18	12/06/18	31/10/18	19/10/18	23/10/18	25/10/18	29/10/18		
Juan Osuna Baena	30411922B			X	X		X					3	450,00
Carlos Carreño Guijarro	28526575K	X	X	X	X			X	X	X		7	1.050,00
Sara de los Reyes Gutierrez	77591470G		X		X							2	300,00
Jorge Carlos Lebrón Sereno	28917257R	X	X		X			X	X		X	6	900,00
Eva Martínez Cabanas	27317395L	X	X	X	X							4	600,00
Mª José Paez Paradas	52233150N	X										1	150,00
Rocío Romero Bautista	48955607S			X								1	150,00
Juan Bautista Ginés Viera	28561745T	X			X							2	300,00
Diego Carlos García Cebrián	28665732G	X	X	X	X	X			X		X	7	1.050,00
Antonio Ortíz Serrano	75531776Y	X	X		X							3	450,00
María Iglesias Domínguez	28900685N	X		X	X		X	X	X	X		7	1.050,00
Ana Mª Maldonado Elena	34061934S			X								1	150,00
Alberto Márquez Rodríguez	27307138C		X									1	150,00
Miguel Rus Palacios	28879046Q	X										1	150,00
Antonio Montero Sines	27280880M	X	X	X	X	X	X		X			7	1.050,00
Juan Pedro Calvente Caballero	27313992Y	X	X	X	X		X					5	750,00
Carlos Borsot Esparbe	35036967D	X	X	X	X							4	600,00
Mario del Campo Tejedor	28615270G			X	X							2	300,00
Juan Esteban Gómez Senior	20063546W	X	X	X	X							4	600,00
Sandra Jiménez Solís	28763524T	X	X	X	X			X	X	X	X	8	1.200,00
Rafael Sánchez Alcalá	75358088Z		X									1	150,00
Rafael Masero Sánchez	28477281S		X	X								2	300,00
María del Águila Aragón Sánchez	34073872Q	X										1	150,00
María Eugenia Millán Zamorano	80061781T	X	X	X	X			X	X	X	X	8	1.200,00
Aránzazu Ferrín Paramio	27305490N				X							1	150,00
Pedro F. Molina de los Santos	28743494A			X	X							2	300,00
Antonio Luis Girón Zambonino	31592991F	X	X									2	300,00
Laura Gómez Ruiz	28598414F				X							1	150,00
Amador Sánchez Martín	75434645G	X	X		X							3	450,00
TOTAL												14.550,00	

13.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente las propuestas de Acuerdo que figuran en los expedientes.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	38/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia a la prestación de Servicios de Mantenimiento en Vehículos y Equipos de Protección Respiratoria del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

Por el Área de servicios Públicos Supramunicipales se tramita expedientes que se relacionan por el que se pretende el pago de unos servicios y suministros prestados en 2017 por la empresa Recauchutados Córdoba-Sevilla, S.L. y Drager Safety Hispania, S.A. que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 29 de enero de 2019 que certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	39/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de la certificación. liquidación de la obra "Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Parque de Bomberos en el Plan Parcial P|7 "Las Vegas" en Osuna.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de Certificación-liquidación de la obra "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EN EL PLAN PARCIAL P|7 "LAS VEGAS" en OSUNA", que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede el reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 y 27 de marzo de 2019 que certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	40/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de la certificación. liquidación de la obra "Proyecto de Unidades no previstas en el Proyecto inicial del Parque de Bomberos de la UR-6 Urbanización Los Tollos en Lebrija".

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de Certificación-liquidación de la obra "Proyectos de unidades no previstas en el Proyecto Inicial del Parque de bomberos en la UR-6 Urbanización los Tollos, en Lebrija", que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede el reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 20 de febrero y 27 de marzo de 2019 que certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	41/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito relativo al abono de dos facturas correspondientes al Servicio de ITV realizado en el año 2017 al Vehículo de Vigilancia Forestal con matrícula SE-8067CG.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios prestados de inspección técnica del vehículo con matrícula SE-8067-CG realizado por la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, con CIF: A-41398645, de la consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía, que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente las facturas acreditativas del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de marzo de 2019 que certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente a reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre de Organización,

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	42/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto lo anterior, sometida a votación las propuestas de Acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de crédito, el Pleno de la Corporación, **con votos 17 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos, y Participa Sevilla) y 10 abstenciones (Grupos Popular e IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL, al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Proveedor: Recauchutados Córdoba-Sevilla, S.L.

CIF: B-14081780.

Concepto: Reparación pinchazo camioneta matrícula SE0664DK.

Aplicación presupuestaria: 3203.13600.22111.

Nº Factura: 1200534.

Fecha: 30/12/2017.

Importe: 11,98€.

Concepto: Reparación pinchazo vehículo 1215FWX.

Aplicación presupuestaria: 3203.13600.22111.

Nº Factura: F5-1201915.

Fecha: 20/12/2017.

Importe: 165,77€.

Proveedor: Drager Safety Hispania, S.A.

CIF: A-83140012.

Concepto: Revisión compresor Utrera.

Aplicación Presupuestaria: 3203.13600.21300.

Nº Factura: VFC27021709.

Fecha: 21/12/2017.

Importe: 354,69€.

Proveedor: CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.

CIF: B-14200562.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	43/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Concepto: Certificación-liquidación de la obra "Modificado de Proyecto básico y de ejecución de Parque de bomberos en el Plan Parcial P|7 "Las Vegas" en Osuna.

Aplicación presupuestaria: 3203.13604.650.00.

Nº factura: 52.

Fecha: 28/11/2018.

Importe: 42.079,47€.

Proveedor: TRIEME OCCIDENTAL, S.A.

CIF: A-91459883.

Concepto: Certificación-liquidación de la Obra "Proyecto de unidades no previstas en el proyecto inicial del Parque de Bomberos en la UR-6 Urbanización Los Tollos en Lebrija".

Aplicación presupuestaria: 3203.13604.650.00.

Nº factura: 15.

Fecha: 17/09/2018.

Importe: 12.737,89€.

Proveedor: Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

C.I.F: A-41398645.

Concepto: Servicio de inspección técnica del vehículo con matrícula SE-8067-CG.

Aplicación presupuestaria: 3200.17000.22501.

Nº factura: 18002-17-018780.

Fecha: 31/03/2017.

Importe: 45,02 €.

Concepto: Servicio de inspección técnica del vehículo con matrícula SE-8067-CG.

Aplicación presupuestaria: 3200.17000.22501.

Nº factura: F-1802-17-00700.

Fecha: 28/09/2017.

Importe: 37,05 €.

14.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
Área de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 22 de marzo de 2019, informando

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	44/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente tramitado a fin de atender gastos por el suministro realizado por las entidades Serenísima Ibérica S.L N.I.F. nº B-85241016 y Restauración y Catering Hermanos González S.L N.I.F nº B-91244483, donde consta las facturas, emitida a nombre de la Diputación de Sevilla, relativa a suministros efectuado de alimentos cocinados en las Residencias de San Ramón, Gravemente Afectados y Residencia de Mayores de Marchena, por las razones expuestas en el expediente, fueron prestados en el 2018, no culminándose el trámite de pago debido a que el suministro de estos alimentos se ha venido realizando por catering mediante contrato administrativo suscrito entre esta Diputación y la entidad Serenísima Ibérica S.L adjudicado mediante Resolución de Presidencia 3298/2015 de 13 de agosto con vigencia hasta el 9 de marzo de 2018.

Aunque estaba prevista prórroga en los pliegos administrativos, la empresa adjudicataria rechazó dicha prórroga, siendo por ello que se inició nuevo expediente de adjudicación mediante la plataforma Licytal PEA /441/2018.

Si bien y debido a las características del suministro, esto es alimentos diarios, la entidad Serenísima Ibérica S.L. para los Centros ubicados en los Centros Sociales de Miraflores, y Restauración y Catering Hermanos González S.L para la Residencia de Marchena, han venido prestando el servicio de catering siendo abonado mediante Resoluciones de reconocimiento de derechos.

El abono de las facturas resultantes de los servicios en 2018 se vió en gran parte interrumpido por la reserva de crédito en las partidas presupuestarias destinadas a la licitación del nuevo expediente de adjudicación, el cual fue aprobado por Resolución de Presidencia 3787/2018 de 20/07/2018, y adjudicado por Resolución nº 6198/2018 de 04/12/2018 formalizándose posteriormente el contrato.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	45/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunida al efecto y en concreto el Art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2019 de esta Excm. Diputación Provincial en su Art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 19 de febrero de 2019, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos) y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO: Reconocer la deuda por importe de 114.109,88€ para el tercero SERENÍSIMA IBÉRIA S.L con N.I.F B-85241016 y por un total 22.071,61€ para el tercero RESTAURACIÓN Y CATERING HNOS GONZÁLEZ S.L con N.I.F. B-91244483, Dicha cantidad se satisfará con cargo a los créditos de las Partidas 1321.23132/221.05, 1321.23135/221.05 y 1322.23134/221.05 del Presupuesto para el ejercicio 2019.

15.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 22 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto expediente tramitado por el Área de Cultura y Ciudadanía a fin de abonar gastos generados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por distintas actividades

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	46/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

desarrolladas desde el Área, de las que se tienen constancia de su ejecución de acuerdo con los informes que obran en el expediente y que a continuación se relacionan:

1.- Servicio de atención al público mes de Diciembre en la Iglesia de San Luis de los Franceses:

Prevista la finalización del contrato de "servicios de atención al público en el conjunto Monumental de San Luis de los Franceses" en Septiembre de 2018, el Área de Cultura y Ciudadanía inició los trámites del nuevo contrato en febrero del mismo año.

No obstante, debido a los grandes retrasos acumulados por la entrada en vigor de la nueva ley de contratos del sector público y las múltiples modificaciones de los pliegos que fue preciso realizar debido a esta misma contingencia, a fecha 14 de septiembre cuando se produjo la finalización del contrato en vigor, no se había concluido aún el referido proceso de contratación, siendo imprescindible la continuidad del servicio.

INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L., NIF: B-91749655, la empresa que venía prestando servicio desde 2017, ante la situación sobrevenida ha seguido prestando servicio hasta la entrada en vigor con fecha 28 de enero de 2019 del nuevo contrato, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución 6680, de 19 de diciembre de 2018. Por ello se recibe la factura de INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L., NIF: B-91749655, n.º: 06771000001418F, de fecha 31-12-18, en concepto de servicios de atención al público en el conjunto Monumental de San Luis de los Franceses durante el mes de diciembre de 2018, por importe de 5.577,18 € (IVA incluido), procediendo el abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.33601/22799.

2.- Montaje del Stand Monkey Week.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, se inicia la tramitación del expediente PES/1312/2018 en la plataforma Licytal, para la contratación del "Montaje de stand para

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	47/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Monkey Market, dentro del festival Monkey Week" a celebrar durante los días 22 a 24 de noviembre de 2018. En dicho expediente consta documento contable RC, si bien la propuesta de Resolución aprobando el gasto no llegó a término a la fecha de la celebración del evento por lo que quedó sin finalizar el expediente.

Recibida la factura de LA MOTA EDICIONES SOC COOP AND, con NIF: F-91334615, con nº de factura 12-18 B, de fecha 17-12-2018 en concepto de "Stand Diputación Provincial de Sevilla - Área de Cultura y Ciudadanía - Monkey WeeK", por importe de 3.025,00 € (IVA incluido), procede abonar el importe de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.33400.22799.

3.- Conferencias programa de Fomento 2018.

Por Resolución 1714, de 18 de abril de 2018, se aprobó el programa de Fomento y Cooperación Cultural con los municipios, entre las que se incluyen entre otras actividades la impartición de 49 conferencias en distintos municipios de la provincia de Sevilla.

De todas las conferencias desarrolladas, se aprobaron los expedientes de contratación, a excepción entre otras las que se relacionan, si bien las conferencias fueron impartidas, atendiendo al calendario fijado para no causar perjuicios a los municipios beneficiarios de esta actividad.

Conferenciante: José Manuel Rico García, NIF: 28473100-C, nº factura 2/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, en concepto de conferencia "120 aniversario de los nacimientos de Vicente Aleixandre y de Lorca" en el municipio de Aznalcóllar el 6-11-18, dentro del programa de Fomento y Cooperación Cultural con los municipios 2018, por importe de 353,00 (IVA incluido). Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

Conferenciante: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E, nº factura 2, con fecha 5 de diciembre de 2018 en concepto de Conferencia "Proyecto de difusión de la figura de Murillo

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	48/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

en la Provincia" en el municipio de Isla Mayor el 27 de septiembre de 2018, dentro del Programa de Fomento 2018, por importe de 353,00 € (IVA incluido). Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

Conferenciante: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E, nº factura 3, con fecha 5 de diciembre de 2018 en concepto de conferencia "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Puebla de Cazalla el 9 de octubre de 2018, dentro del Programa de Fomento 2018 por importe de 353,00 € (IVA incluido). Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

Conferenciante: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E, nº factura 4, de fecha 5 de diciembre de 2018, en concepto de conferencia "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Olivares el 30 de octubre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018, por importe: 353,00€ (IVA incluido). Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

Conferenciante: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E, nº factura 5, de fecha 5 de diciembre de 2018 en concepto de conferencia "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Peñaflor el 12 de noviembre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018, por importe de 353,00 € (IVA incluido). Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

Conferenciante: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E, nº factura 09, fecha 12 de diciembre de 2018 en concepto de conferencia "Rutas por la Sevilla de Murillo el color de los Ángeles" con el municipio del Pedroso el 6 de octubre, dentro del programa de Fomento 2018, por importe: 353,00€ (IVA incluido), aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799.

4.- Suministro eléctrico Festival Internacional de Itálica 2017.

Con motivo de la celebración del Festival Internacional de Danza en el recinto Teatro Romano de

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	49/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Itálica en el año 2017 fue necesario solicitar la contratación de suministro eléctrico temporal, consistente en una ampliación de potencia para el periodo 22 de junio a 17 de julio de 2017.

Por la premura de tiempo con la que fue necesario tramitar la solicitud, no llegó a término la autorización administrativa del gasto, si bien siendo imprescindible para el buen desarrollo del Festival contar con la ampliación de potencia, el suministro fue prestado a plena satisfacción de esta Corporación.

Recibida de ENDESA ENERGIA XXI (CIF: B82846825) factura N° 00Z704N0001854, relativa a suministro eléctrico periodo facturación 22/06/2017 a 17/07/2017 CUPS ES0031105079081001SMOF por importe de 10.779,01 € (IVA incluido) procede el abono de la misma con cargo a la partida 1402.33409/22100, solicitándose, de conformidad con el art. 9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, la apertura en el presupuesto del Área de la misma, imputándose como primera operación el expediente de gasto de referencia.

5.- Gastos generados por el seguimiento de las prácticas en empresas de los alumnos del IES "Virgen de los Reyes".-

Con motivo del seguimiento de prácticas en empresas de los alumnos del IES "Virgen de los Reyes", durante los cursos 2016/17 y 2017/18, corresponde abonar gastos de kilometraje a los profesores pertenecientes a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que desempeñan sus funciones en dicho Instituto.

Al no poder cuantificarse estos gastos a priori, no ha sido posible tramitar con antelación propuesta alguna.

Los créditos destinados a tal fin se han recibido a través de la Delegación Territorial de Educación de la anterior Consejería de Educación, en virtud de la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	50/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El importe total asciende a 3.035,82 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 1406.32401/22799 del presupuesto en vigor.

6.- Asistencia a Colegios Arbitrales de Vocales de Consumidores y Empresarios de la Junta Arbitral de Consumo.-

Los gastos generados por la asistencia a Colegios Arbitrales de Vocales de Consumidores y Empresarios de la Junta Arbitral de Consumo durante los periodos: 8 a 22 de noviembre de 2018 y de 13 a 20 de diciembre de 2018, corresponden ser abonados a la vista de los certificados expedidos por el Secretario de la Junta Arbitral de Consumo con fecha 9 de enero y 14 de febrero de 2019, todo ello en virtud de la Resolución de Presidencia nº 4.085 de 29 de diciembre de 2000, por la que se rectifica el apartado primero de la Resolución nº 3.778 de 1 de diciembre de 2000, que aprueba las cantidades a percibir por la asistencia de los miembros de los Colegios Arbitrales, así como Resolución nº 3.359, de 19 de agosto de 2009, por la que se amplían las Resoluciones anteriores a los mediadores y árbitros unipersonales.

El importe total asciende a 734,24 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 1410.49300/22799 del presupuesto en vigor.

Visto artº 176 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2019 de esta Diputación Provincial, en su artº 22, y que de acuerdo con la legislación correspondiente compete al Pleno de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores; constando informes de la Intervención Provincial de fecha 15 y 21 de Marzo de 2019, a propuesta de la Diputada Responsable del Área de Cultura y

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	51/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ciudadanía, el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 10 abstenciones (Grupos Popular y IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de los siguientes gastos por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias que se indican, así como el abono a favor de los terceros que se relacionan:

PROVEEDOR: INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.,
NIF: B-91749655

CONCEPTO: Servicios de atención al público en el conjunto Monumental de San Luis de los Franceses durante el mes de diciembre de 2018.

IMPORTE: 5.577,18 € (IVA incluido).

N.º FACTURA: 06771000001418F; Fecha 31-12-18

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1402.33601/22799.

PROVEEDOR: LA MOTA EDICIONES SOC COOP AND; NIF: F-91334615

CONCEPTO: Stand Diputación Provincial de Sevilla - Área de Cultura y Ciudadanía - Monkey WeeK

IMPORTE: 3.025,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 12-18 B; Fecha 17-12-2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33400.22799.

PROVEEDOR: José Manuel Rico García; NIF: 28473100-C

CONCEPTO: "120 aniversario de los nacimientos de Vicente Aleixandre y de Lorca" en el municipio de Aznalcóllar el 6-11-18, dentro del programa de Fomento y Cooperación Cultural con los municipios 2018

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 2/18; Fecha, 14 de diciembre de 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799.

PROVEEDOR: EVA DÍAZ PÉREZ; NIF: 28735279-E

1.- CONCEPTO: "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Isla Mayor el 27 de septiembre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018.

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 2; Fecha 5 de diciembre de 2018

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	52/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799

2.- CONCEPTO: "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de La Puebla de Cazalla el 9 de octubre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018.

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 3; Fecha 5 de diciembre de 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799

3.- CONCEPTO: "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Olivares el 30 de octubre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018.

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 4; Fecha 5 de diciembre de 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799

4.- CONCEPTO: "Proyecto de difusión de la figura de Murillo en la Provincia" en el municipio de Peñaflor el 12 de noviembre de 2018, dentro del programa de Fomento 2018.

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 5; Fecha 5 de diciembre de 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799

5.- CONCEPTO: Rutas por la Sevilla de Murillo el color de los Ángeles" con el municipio del Pedroso el 6 de octubre, dentro del programa de Fomento 2018

IMPORTE: 353,00 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 09; Fecha 12 de diciembre de 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33406/22799

PROVEEDOR: ENDESA ENERGIA XXI; NIF: B82846825

CONCEPTO: Suministro eléctrico periodo facturación 22/06/2017 a 17/07/2017 CUPS ES0031105079081001SMOF

IMPORTE: 10.779,01 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 00Z704N0001854; Fecha: 10-10-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1402.33409/22100

CONCEPTO: kilometraje curso 2016/2017 seguimiento prácticas en empresas de los alumnos del IES "Virgen de los Reyes".

IMPORTE: 1.663,64 € (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	53/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1406.32401/22799.

PROFESORADO	DNI	TOTAL EUROS
Blanco Zambruno, José Pedro	28891141J	359,67 €
Bueno Álvarez, Camilo	10058518C	7,60 €
Cacereño Jiménez, Juan Pablo	08876098F	39,90 €
Cano Zambruno, Miguel Fernando	52234298X	3,80 €
Castillo López, María Luz	74625953S	191,71 €
Cerro Morilla, María Isabel Del	27317523D	49,40 €
García Redondo, José	14324555V	45,22 €
Gavira Almuedo, Carmen	52286035C	30,40 €
Gil Barón, Abraham	28928682H	15,20 €
López Suero, María Teresa	28887725R	47,88 €
Martín Torrecilla, Antonio	52667060G	54,72 €
Martínez González, Amadeo	14317089A	20,14 €
Mateo Martínez, Andrés	28774293M	31,35 €
Moragón Gómez, Alberto José	05920837Q	11,40 €
Moyano Díaz, Miguel Ángel	30808102Q	20,14 €
Padilla Coronel, Francisco José	75543685R	313,12 €
Quirós Pineda, José Joaquín	28597037X	31,35 €
Rodríguez Tabernerero, Rafael	52270424A	124,64 €
Salgado Martínez, Juan José	52331512A	53,20 €
Solano Crespo, Olga	52337443T	72,20 €
Talaverón Ferrero, Francisco José	28494306C	140,60 €
TOTAL		1.663,64 €

CONCEPTO: kilometraje curso 2017/2018 seguimiento prácticas en empresas de los alumnos del IES "Virgen de los Reyes".

IMPORTE: 1.372,18 € (IVA incluido)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1406.32401/22799.

PROFESORADO	DNI	TOTAL EUROS
Aranda Cepeda, Francisco Javier	28630795G	13,30 €
Blanco Zambruno, José Pedro	28891141J	282,91 €

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	54/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Bueno Álvarez, Camilo	10058518C	16,91 €
Campos García, Carlos	34035635M	146,30 €
Cano Zambruno, Miguel Fernando	52234298X	0,57 €
Castillo López, María de la Luz	74625953S	89,68 €
Cruz Pérez, Manuel	52951788S	4,18 €
García Espuny, Ángel	34057330B	24,32 €
García Redondo, José	14324555V	15,20 €
García Rodríguez, Manuel	28624875H	19,00 €
Gavira Amuedo, Carmen	52286035C	69,54 €
Gómez Sánchez, Andrés Juan	44225108H	15,20 €
González Sierra, Asunción	28865114E	68,40 €
Hormigo Gamarro, Francisco	48981204J	142,12 €
Martín Torrecillas, Antonio Ramón	52667060G	72,96 €
Mateo Martínez, Andrés	28774293M	11,40 €
Merchán Herruzo, María del Carmen	80133404R	5,32 €
Navas Giménez, Manuel Ignacio	28936420M	70,30 €
Padilla Coronel, Francisco José	75543685R	93,48 €
Pavón Córdoba, Roberto	48960517A	22,42 €
Salgado Martínez, Juan José	52331512A	19,95 €
Serrano García, Manuel	75705401G	5,32 €
Talaverón Ferrero, Francisco José	28494306C	125,40 €
Velázquez Ahumada, María del Castillo	77533945W	3,80 €
Gutiérrez Ruíz, María Victoria	44953023Y	34,20 €
TOTAL		1.372,18 €

CONCEPTO: Indemnizaciones por la asistencia a Colegios Arbitrales de Vocales de Consumidores y Empresarios de la

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	55/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Junta Arbitral de Consumo durante los periodos: 8 a 22 de noviembre de 2018 y de 13 a 20 de diciembre de 2018.

IMPORTE: 734,24 € (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 1410.49300/22799.

VOCALES DE CONSUMIDORES	NIF	Nº Sesiones	€
RIVAS ESTEPA, MIGUEL ANGEL	28585527T	5	229,45 €
GARFIA BRITO, MANUEL	28739115V	1	45,89 €
PIÑERO CABELLO, ENRIQUE	28769363C	2	91,78 €
TOTAL			367,12 €

VOCALES DE EMPRESARIOS	NIF	Nº Sesiones	€
ALCEDO BAEZA, MANUEL	27283774R	1	45,89 €
RACIONERO CHACÓN, ANA	24830835N	3	137,67 €
SILVA CALERO, FRANCISCO	27828071A	1	45,89 €
MILLÁN RAYNAUD, PEDRO	28716614X	3	137,67 €
TOTAL			367,12 €

16.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/17, de 22 de diciembre que modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	56/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 20 de marzo de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Febrero 2019** de la Diputación de Sevilla toma un valor de 22,64 y el PMP Global toma un valor de 24,34.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 20 de marzo de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

17.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General, sobre el grado de cumplimiento de los Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno Corporativo, del Informe del Interventor General, de fecha 20 de marzo de 2019, sobre el grado de cumplimiento de los Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en lo Disposición Adicional Decimosexta del RDL. 2/2004 de fecha 5 de Marzo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe del Interventor General, de fecha 20 de marzo de 2019, sobre el grado de cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	57/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

18.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención para la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2018 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 25 de marzo de 2019, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 22 de Marzo de 2019, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2018 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Intervención Provincial de fecha 22 de marzo de 2019, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2018 de la Diputación de Sevilla, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

19.- Asuntos que se declaren de urgencia.

ÚNICO.- Aprobación inicial del Expediente num. 3 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	58/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Área de Hacienda.

Motivada la urgencia, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:** Someter a su consideración la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Tercer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 26 de marzo de 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de 30.000.000,00 €, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	59/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	3.650.000,00
VII. Transferencias de capital	26.350.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	30.000.000,00

FINANCIACIÓN

- Remanentes de Tesorería para G.G.... 30.000.000,00
€

TOTAL FINANCIACIÓN 30.000.000,00
€

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	60/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

En este punto preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

20.1.- Preguntas del Grupo Popular sobre horas trabajadas en el 2018 por un Bombero.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito varias preguntas, agradeciendo a todos el trabajo realizado y especialmente, a los Bomberos de la provincia de Sevilla.

Teniendo conocimiento por contestación del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de las horas trabajadas en el 2018 por un bombero, un total de 2.848,50 horas, de las cuales 1499 corresponden a horas de refuerzo. Las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Qué justificación podría encontrar para llegar a exigir ese nivel de esfuerzo por parte de un trabajador de Diputación en un servicio tan exigente y de tanta responsabilidad y riesgo como es la profesión de bombero?.

SEGUNDA.- ¿Qué medidas o medidas se van a adoptar que suponga realmente un incremento de la plantilla de bomberos y no sólo ofertas de puestos de trabajo coincidente con funcionarios interinos del sistema y así evitar el exceso de horas trabajadas por un sólo bombero?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.2.- Preguntas del Grupo Popular sobre cobertura del servicio de los Parques de Bomberos de la provincia de Sevilla.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito varias preguntas.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	61/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Teniendo conocimiento que en casi la totalidad de los Parques de Bomberos de la provincia de Sevilla, a excepción de tres, se está cubriendo el servicio solo con dos bomberos funcionarios, incumpliendo en todo momento los protocolos establecidos por esta Diputación para un correcto y seguro funcionamiento del sistema, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Quién va a asumir la responsabilidad política de tales incumplimientos?.

SEGUNDA.- ¿Qué medidas con carácter de urgencia se va adoptar para cumplir con los objetivos plasmados en el libro de práctica y manual de protocolo?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.3.- Ruego del Grupo Popular sobre participación de los profesionales funcionarios y sus representantes sindicales del Sistema Provincial de Bomberos en diversos asuntos.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito el siguiente ruego:

ÚNICO.- Ruego al Sr. Presidente de la Excm. Diputación que se tome en cuenta la opinión y experiencia de los profesionales funcionarios y sus representantes sindicales del Sistema Provincial de Bomberos en la redacción de futuros programas operativos; en las bases para futuras oferta de empleo público o en el funcionamiento del propio Consorcio Provincial.

20.4.- Preguntas del Grupo Participa Sevilla sobre uso del logotipo de diversos programas de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Moreno Vera, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta por escrito varias preguntas.

Ante la aparición de publicaciones en redes sociales donde el PSOE en varios municipios de la provincia usa el

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	62/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

logotipo de diversos programas de la Diputación de Sevilla como el Plan Supera, el Programa de Urgencia Municipal, el Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales, el Plan de Cohesión Social, etc para poner en valor sus candidaturas municipales queremos preguntar:

PRIMERO.- ¿Los fondos de esos programas provienen del PSOE?.

SEGUNDO.- ¿La Diputación de Sevilla pertenece al PSOE?.

TERCERO.- ¿Considera el equipo de Gobierno Provincial que el PSOE está realizando un uso partidista de una institución pública de todos y todas como es la Diputación de Sevilla?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.5.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre el Protocolo del Servicio de Bomberos de Sevilla y el grado de implantación y de cumplimiento de este Protocolo en los Parques de Bomberos de la provincia.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, presenta por escrito varias preguntas.

Los Bomberos del Servicio Provincial de Sevilla, han denunciado al Grupo de Diputadas y Diputados de IU-LV-CA, problemas de seguridad en su trabajo y destacan que la última revisión del Libro de Prácticas es de fecha de marzo de 2015 y la del Manual de Protocolos de mayo de 2015, (según el propio Jefe de Servicio), por lo que desde IU-LV-CA planteamos varias preguntas:

PRIMERA.- ¿Cuántos bomberos o miembros del operativo salen en cada servicio?.

SEGUNDA.- ¿Está implantado el protocolo en todos los parques de la provincia?.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	63/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERA.- ¿Cuál es el grado de implantación del protocolo en cada parque?.

CUARTA.- ¿ Quiénes son los responsables de lo que ocurre en cada parque?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

20.6.-Pregunta del Grupo IU-IV-CA sobre la situación del Consorcio Provincial de Bomberos.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-IV-CA, formula "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA.- ¿Qué ocurre con el Consorcio Provincial de Bomberos que había tanta prisa y seguimos sin saber nada?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.7.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre fotos con supuestos candidatos a las elecciones locales.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" una pregunta.

Hemos visto fotos de Diputados/as de Área e incluso del Presidente, con supuestos candidatos a las elecciones locales, las candidaturas no están proclamadas, que reciben a esas personas, se hacen fotos en sus despachos de la Diputación y les informan. Una de ellas es de la Diputada de Cohesión Social e Igualdad con su personal de confianza, que al mismo tiempo es candidato en Pedrera, informando de las inversiones de la Diputación. Y la pregunta a la Sra. Diputada es la siguiente:

ÚNICA.- Si también va a recibir a todos los candidatos del resto de fuerzas políticas que quieran informarse sobre su pueblo.

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37	
Observaciones		Página	64/65	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2019 12:26:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2019 14:38:37
Observaciones		Página	65/65
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HWJskN01+6rqLD3D8wWokQ==		

